

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA



MUNICIPIO DE BUCARASICA

NORTE DE SANTANDER

2025

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva	Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACION
- 2. JUSTIFICACION
- 3. OBJETIVOS
- 4. MARCO LEGAL
- 5. DECRETOS Y SENTENCIAS
- 6. CARACTERIZACION
- 7. COMITÉ DE CONVIVENCIA
- 8. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (DERECHOS Y DEBERES)
 - a. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - b. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - c. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES
- 9. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA
- 10. CLASIFICACION DE SITUACIONES
 - a. SITUACIONES TIPO I
 - b. SITUACIONES TIPO II
 - c. SITUACIONES TIPO III
- 11. IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES
- 12. RUTAS DE ATENCION PARA SITUACIONES
- 13. PACTOS DE AULA
- 14. APLICACIÓN DEL MANUAL
- 15. APROBACION DEL MANUAL

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva	Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

PRESENTACION

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa La Sanjuana, del municipio de Bucarasica, consciente de la responsabilidad de formar personas útiles a sí mismas a su familia y a la sociedad, establece el Manual de Convivencia Social, con el fin de acompañar la formación integral de los estudiantes, a partir del desarrollo de la personalidad y la convivencia armónicaque permita enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio.

Este documento es el resultado de la deconstrucción concertada, confrontada ysocializada con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Como punto de partida en el proceso de actualización del presente manual se tuvo encuentra la **Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013**, por los cuales se define el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, del cual se adoptan los principios de **participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad** para que sean referentes en la solución e intervención de las diferentes situaciones que se pueden presentar en la interacción social dentro del contexto escolar, frente a las cuales debe operar la Ruta de Atención Integral y sus componentes de **promoción, prevención, atención y seguimiento**.

Es compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa de La Sanjuana, hacer vida en la cotidianidad el Reglamento o Manual de convivencia de acuerdo a los principios, normas constitucionales y disposiciones legales vigentes.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA		
	CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.		
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		25 DE NOVIEMBRE DEL
	DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5		AÑO 2024
	Gestión Directiva		Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)		

JUSTIFICACION

La convivencia es considerada en la Ley General de Educación 115 de 1994 como contenido transversal básico en todos los niveles de enseñanza. El estado invita a las instituciones escolares a revisar su manera particular de convivir y buscar un ambiente propicio para el desarrollo armónico de la tarea pedagógica; éste convoca a construir permanentemente entre todos una metodología adecuada y coherente para incorporar la convivencia como aprendizaje esencial que permita a la Comunidad Educativa crecer en equilibrio y vivir en una verdadera Sociedad democrática, participativa y pluralista.

Así mismo, tal como se expresa en la guía pedagógica N° 49 para la convivencia escolar en el contexto colombiano, es necesario educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad; teniendo en cuenta que la escuela y las familias son los primeros espacios sociales donde se crean las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen capacidades que les permiten expresar, discutir y disentir pensamientos, ideas y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar. Por ende, la formación social, afectiva, emocional que ofrece la escuela es definitiva para el futuro de los niños, niñas, jóvenes y de nuestro país.

En consecuencia, el Reglamento o Manual de Convivencia Social es un conjunto de orientaciones éticas, de normas, derechos y procedimientos claros, inscritos en el Proyecto Educativo Institucional que se convierten en marco de referencia para la Comunidad Educativa en la dinamización de un clima escolar que garantice la convivencia armónica y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde la práctica de los valores de la convivencia escolar (amor, reconciliación, diálogo, perdón, escucha), en concordancia con la filosofía, los principios y valores de La comunidad educativa de La Sanjuana.

La reglamentación propuesta es de obligatorio cumplimiento, una vez los padres de familia hayan matriculado a sus hijos en la institución. (Ley 115, artículo 87).

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

OBJETIVOS

Propiciar una sana relación de convivencia en la Comunidad Educativa mediante la reflexión y práctica de valores, derechos y deberes, que permitan la formación integral.

Fortalecer la convivencia institucional por medio de la dinamización de la Ruta de Atención Integral en sus componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, orientados a mejorar el clima escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la Comunidad Educativa.

Comprometer a toda la Comunidad Educativa en el conocimiento y desarrollo de actitudes y valores de acuerdo con el horizonte institucional.

Reconocer los deberes, derechos y logros de los estudiantes y encausar su comportamiento para generar cambios positivos.

Determinar los procedimientos que permitan el cumplimiento del debido proceso frente a situaciones disciplinarias.

Promover el desarrollo de la autonomía a través de la solución de conflictos de manera proactiva.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

MARCO LEGAL

El presente Reglamento o Manual de Convivencia Social, es el fruto de la experiencia, la reflexión y el trabajo en equipo de la Comunidad Educativa de La Institución Educativa La Sanjuana, se apoya para su elaboración, actualización y adaptación, en los siguientes fundamentos legales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley 99 de 1993 – Ley General Ambiental de Colombia.

Ley General de Educación 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

Ley 375 de 1997 que reglamenta la Ley de la juventud.

Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal colombiano.

Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y

357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 1098 de 2006 por la cual se expide la ley de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1146 de 2007 la cual define las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos"- por la cual y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 por los cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 48 y 49 del Ministerio de Educación Nacional 2014.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5 Gestión Directiva	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Manual de funciones institucional.

Toda la legislación escolar y demás disposiciones legales vigentes.

DECRETOS

Decreto 1860 de 1994,

Reglamento o manual de convivencia. (Artículo 17).

Decreto 1965 de 2013

Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. (Artículo 29)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Artículo 39).

Agresión Escolar. (Artículo 39).

Agresión física. (Artículo 39).

Agresión gestual. (Artículo 39).

Situaciones Tipo I. (Artículo 40).

Situaciones Tipo II. (Artículo 40).

Situaciones Tipo III. (Artículo 40).

Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

JURISPRUDENCIA - SENTENCIAS

Sentencia T-1233/03 Debe observar normas constitucionales

“Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población...”

Sentencia T-917/06 Principio de tipicidad en proceso disciplinario

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

“Para analizar las conductas tipificadas como faltas disciplinarias se debe también atender a los deberes estatuidos para los estudiantes. De acuerdo a la jurisprudencia sobre la tipicidad en el derecho disciplinario, se entiende que las conductas previstas como faltas disciplinarias han de leerse de manera complementaria con los deberes, en este caso, establecidos para los estudiantes. La jurisprudencia ha establecido que la tipicidad de una falta disciplinaria no comprende una descripción precisa y detallada de la conducta, como en el ámbito penal; sin embargo, y aun cuando se tiene que los tipos en el derecho disciplinario son abiertos, de la enunciación de la falta, en conjunto con los deberes correlativos, se debe poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción.”

Sentencia T-625/13 Deberes del estudiante.

“El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.”

Sentencia T-625/13 Debido Proceso.

“La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.”

Sentencia T-281/16 Acoso Escolar o Bullying.

“El Bullying es una agresión que se caracteriza por ser intencional, envolver un desequilibrio de poder entre un agresor y una víctima, ser repetitiva y producir efectos en el transcurso del tiempo, lo cual se puede dar a través de insultos, exclusión social, propagación de rumores, a través de la confrontación personal o con palabras escritas, como las empleadas a través de internet, también conocido como Cyber Bullying.”

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

CARACTERIZACIÓN

La Institución Educativa La Sanjuana fue fundada en el año 2000 como Centro Educativo Rural bajo la dirección del profesor Orlando Rodríguez Quiroz y creada como Institución en mayo del año 2006 mediante decreto 00292 del 30 de mayo del año 2006, en el año 2009 fue aprobada como institución técnica y por resolución N° 05047 del 28 de nov, de 2017 fue aprobado su plan de estudio.

Está ubicada a la altura del kilómetro 75 de la vía que de Cúcuta conduce a Ocaña en el corregimiento de La San Juana del Municipio de Bucarasica, su identificación en el DANE 254109000096 NIT 900020158.

La institución es de carácter rural, donde se atienden estudiantes de las veredas cercanas que corresponde a cerca del 40% de la población estudiantil, adicional se tiene estudiantes que vienen del municipio vecino de Sardinata, siendo cerca del 20%, el restante es de la localidad, los estudiantes de décimo provienen de la institución y otros tantos del CER La Curva. Alrededor del 30% de la población es de familias reconstituidas, 20% de madres cabeza de hogar, se tiene en estas categorías, niños de origen venezolano que por las situaciones de su país de origen han buscado nuevos horizontes, llegando a estas localidades, así mismo hay mucha población flotante que van de paso en la búsqueda de nuevas oportunidades laborales y que se mueven por el territorio e incluso hacia otras latitudes, cerca del 100% son de estrato socio-economico del 1 y 2.

En general, los niños, niñas y adolescentes atendidos, son de buen comportamiento, con respeto al docente en la mayor parte de los casos, de buen trato con los demás miembros de la comunidad educativa.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Comité de Convivencia Escolar: Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de concertación y herramientas para la resolución de conflictos. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El docente con función de orientación.

El coordinador(a) cuando exista este cargo.

El personero estudiantil.

El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

SON RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Observar el artículo 7 de la Ley General de Educación que: “Reconoce a la Familia como la primera institución responsable de la educación de sus hijos....”

Apoyar las acciones educativas de la institución educativa leyendo e interiorizando su filosofía, proyecto educativo institucional, sus objetivos, programas, y el presente Manual de Convivencia, ayudando a que sus hijos se comprometan totalmente con ellos.

Suministrar los implementos necesarios a sus hijos, de tal manera que se garantice su rendimiento académico y disciplinario.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias citadas por la institución educativa.

Responder por los daños que su hijo cause a las instalaciones de la institución educativa.

Responsabilizarse y preocuparse por el progreso de sus hijos, a través del diálogo con los profesores y con el alumno.

Exponer UNICAMENTE por escrito sus quejas y sugerencias con el fin de practicarles un debido proceso.

Fomentar en sus hijos el respeto por los mayores, dándoles un buen ejemplo de lealtad con la Institución que eligieron libremente para educar a sus hijos.

Presentar personalmente a LA OFICINA DE COORDINACIÓN las excusas justificadas por retardos o ausencias de los estudiantes.

No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Informar a las directivas de la institución educativa sobre cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la institución o su imagen ante la comunidad.

Solicitar al director de grupo las citas para dialogar con profesores u otros estamentos sobre el proceso de sus hijos.

Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa

Seguir el conducto regular sobre solucionar conflictos o problemas que se presenten.

Evitar comentarios malintencionados, chismes y redes telefónicas de dispersión de los mismos. Los conflictos deben solucionarse aplicando el debido proceso y la intervención exclusiva de un cuerpo directivo y las personas implicadas. La inscripción de personas ajenas sólo genera obstáculos para la correcta solución del problema.

Escuchar las diferentes versiones de compañeros, profesores y directivas sobre los problemas que le comentan sus hijos antes de generar juicios anticipados y con una sola versión.

Presentar a la institución toda la información que permita acreditar la condición de estudiante regular a su hijo y proveerle los elementos básicos para sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.

Promover, desde el hogar, la asistencia puntual de su hijo o hija a la institución procurando la mejor presentación personal en las diferentes jornadas y horarios académicos.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Asistir al colegio, no solo cuando sea citado, sino en todo espacio abierto por la institución para la atención y participación de los padres.

Presentar a la institución las reclamaciones respetuosas, debidamente sustentadas, cuando considere afectados los derechos de su hijo o hijos.

Participar y vincularse en todos los eventos de la institución educativa, particularmente en los entes del gobierno escolar, respetando los principios democráticos y mecanismos de participación establecidos por la institución.

Propender desde la Asociación de padres, desde el Consejo de padres o de manera personal por el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, denunciando cualquier irregularidad que se presente, ante quien corresponda según el Sistema de Convivencia Escolar.

Propender por una formación en valores desde el hogar, siendo un testimonio de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.

Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia informar personalmente al Coordinador(a) de la sección sobre las causas de la inasistencia del estudiante.

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa “La Sanjuana” los siguientes:

Derechos de Orden Académico.

Conocer y participar en la construcción y/o modificación del PEI y el manual de convivencia de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.

Recibir el carnet estudiantil que lo (la) acredite como estudiante de la institución educativa La Sanjuana.

Recibir los momentos pedagógicos, debidamente planeados en el currículo para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que contribuyan a su formación integral.

Conocer oportunamente la programación y los criterios de evaluación y promoción académica, así como los resultados de sus decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5 Gestión Directiva	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Presentar evaluaciones, talleres, trabajos y actividades de refuerzo, después de un permiso justificado y comprobado dentro de un tiempo determinado no mayor a 3 días hábiles.

Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del docente de la institución dentro de un horario establecido por la institución.

Ser evaluado según los criterios establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. (SIEE)

Realizar las actividades de refuerzo y nivelación en el horario y fechas establecidos por la institución.

Presentar propuestas al Consejo Directivo que beneficien a la Comunidad Educativa y recibir respuesta oportuna.

Recibir certificados y/o constancias de estudios cuando los haya culminado o cuando los requiera para procedimientos particulares de índole académico.

Tener igualdad de oportunidades en todas las actividades programadas por la institución.

Participar de los diferentes grupos de estudio, culturales, deportivos y comités organizados por la institución, monitorias académicas, entre otras.

Acceder a permisos justificados.

Conocer el informe de rendimiento académico durante y al finalizar cada período escolar.

Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro de los horarios establecidos.

Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotaciones y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas.

Ser promovido al grado siguiente de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

Derechos de Orden Social.

Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.

Beneficiarse de los servicios de Bienestar Estudiantil: Biblioteca, transporte escolar, Restaurante escolar, Orientación Escolar y Espacios Deportivos.

Elegir y ser elegido, en los órganos de participación e instancias de la institución en donde los estudiantes tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos o perfiles.

Participar de la elección del personero estudiantil, como promotor y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Libertad de expresión, siempre y cuando esta no atente contra la integridad de los demás miembros de la comunidad.

Ser aceptado(a) sin ninguna discriminación en las diferentes actividades, sin tenerse en cuenta, razón o condición, ideología política, raza o credo religioso.

Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

Ejercer libertad de pensamiento sexual y de credo, sin atentar contra la ideología y derechos de los compañeros.

Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que coloquen en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.

Tener un receso dentro de la jornada escolar, de acuerdo al horario establecido.

A no ser intimidado o víctima de soborno, extorsión, acoso o cualquier otra forma de cohesión para sí o sus familiares

Derechos de Orden Disciplinario

Cumplimiento del debido proceso en los casos de convivencia escolar.

Ser oído en descargos e interponer los recursos consagrados en la ley, cuando sea notificado de una decisión que considere injusta y que le afecte.

Presentar las reclamaciones dentro del marco de la cortesía, el respeto, en cualquier situación académica o de comportamiento, siguiendo el debido proceso consignado en el Manual de Convivencia.

Todo estudiante tiene derecho a que cuando se equivoque, sea corregido oportunamente con buen trato por parte de los docentes y/o directivos docentes.

Derechos sexuales y reproductivos.

Derecho a la integridad física, psíquica y social.

Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.

Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.

Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.

Respeto a la opción de la reproducción.

Elección del estado civil.

Libertad de fundar una familia.

Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos.

Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.

Derecho a la igualdad de sexo y de género.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5 Gestión Directiva	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.

Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.

Libertad de elegir compañero(a) sexual.

Libertad de elegir si se tienen o no relaciones sexuales.

Libertad de elegir las actividades sexuales según las preferencias.

Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.

Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.

Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.

Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.

Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.

Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Acatar con exactitud el horario establecido por la institución, para todas las sesiones de clase y actividades que se programen.

Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando llegar tarde a clase o salir del aula sin autorización del docente

Cumplir puntual y responsablemente con los deberes escolares: Tareas, trabajos, evaluaciones, recuperaciones y demás actividades que se asignen.

Complementar los conocimientos, investigando fuera del aula de clase, con el objetivo de adquirir un conocimiento más amplio.

Presentar excusa justificada cuando se falte al plantel, con la firma del padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia, concertando el tiempo para presentar trabajos y evaluaciones a partir del momento del reintegro.

Actuar con honradez en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos evitando el fraude y el plagio.

Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, aclaraciones de los compañeros, profesores y directivos.

Traer los elementos y útiles requeridos para el desempeño académico debidamente marcados, al día y de forma ordenada.

Abstenerse de traer libros, revistas, radios, grabadoras, celulares, iPod, balones o cualquier otro objeto de su propiedad o que esté bajo su responsabilidad, que no hayan sido solicitados

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

para actividades escolares. La institución no se hará responsable por la pérdida y/o deterioro de los mismos.

Asistir a todas las actividades académicas escolares y extraescolares con el uniforme correspondiente al su horario de clases.

Ser constante en la investigación, la lectura, el análisis, la creatividad, la participación activa y motivante, la práctica de la ortografía y la redacción en todas las disciplinas académicas.

Representar dignamente la institución en eventos deportivos, culturales o académicos a nivel local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional, teniendo en cuenta el rendimiento académico y comportamental.

Superar los logros propuestos en cada área y / o asignatura de acuerdo a los estándares básicos de calidad establecidos por el MEN.

Participar activamente en los procesos de evaluación enseñanza – aprendizaje.

Cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución para ser promovido o graduado. (SIEE)

Estar a paz y salvo con todas las dependencias antes de la terminación o renovación de la matrícula.

Estar afiliado a un sistema de salud.

Promover la armonía y el espíritu de colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa.

Tratar a todas las personas con respeto, cortesía y solidaridad.

Proteger, valorar y defender el medio ambiente y las instalaciones de la institución.

Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabroza y apodos.

Abstenerse de intimidar, sobornar, extorsionar, acosar o cualquier otra forma de cohesión hacia los estudiantes y/o sus familiares

Abstenerse de utilizar accesorios y elementos no permitidos con el uniforme dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.

Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía, hábitos de higiene personal; evitando cualquier aspecto que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.

Evitar comentarios tendenciosos, que alteren la convivencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Evitar o ser mesurado en las manifestaciones de afecto propias del noviazgo, dentro o fuera portando el uniforme de la institución.

Propiciar un ambiente adecuado evitando comer dentro del aula, lanzar objetos o jugar con ellos dentro del aula de clase.

Deberes de Orden Disciplinario.

Proyectar una buena imagen de la institución portando el uniforme en forma adecuada y observando un comportamiento digno en todo tiempo y lugar.

Reconocer su error ante una equivocación, presentar disculpas, reparar el daño ocasionado, si es el caso, y el de comprometerse a tratar de no volver a equivocarse de la misma forma.

Abstenerse de hacer compras a vendedores ambulantes fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia en ella, o durante el tiempo académico reglamentario. La institución no se hace responsable por los condiciones de salubridad de productos alimenticios que no sean adquiridos en la tienda escolar

Aceptar las recomendaciones de los representantes de grupo, monitores de asignaturas y demás representantes del gobierno escolar estudiantil.

Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para diferentes actividades y guardar el debido comportamiento.

Utilizar los servicios de la Institución con la compostura y decoro que garantice la seguridad y bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas que estén solicitando el mismo servicio.

Dejar el aula de clase en completo orden y aseo, al igual que las demás dependencias de la Institución cuando se le asigne.

Velar por el cuidado de la planta física y todo lo que hay en ella, respondiendo onerosamente por los daños causados

Permanecer en la Institución durante las horas de clases y demás actividades complementarias programadas.

Evitar fomentar actos de indisciplina que conlleve a desorden general dentro y fuera del aula de clase.

Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.

Respetar las opiniones de las personas que integran el entorno social para solucionar conflictos pacíficamente en la búsqueda de la autoformación personal y grupal.

Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas y de otro tipo que la institución le haya facilitado.

Utilizar los elementos técnicos o medios de protección y seguridad, vestimenta, requeridos para poder realizar actividades en áreas que lo exijan.

Utilizar en forma correcta y adecuada los diferentes elementos (equipos) de la Institución.

Deberes de Orden Moral.

Representar en forma adecuada el nombre de la Institución en cualquier actividad artística, cultural, recreativa y deportiva, autorizadas por la rectoría de la Institución.

Dar prestigio y buen nombre a la Institución.

Abstenerse de participar en actos colectivos de desorden, violencia o incultura dentro o fuera de la Institución.

Proteger la salud evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, alucinógenos, tabaco o utilización de otras sustancias nocivas, dentro de la institución o en actividades programadas.

Ser honesto y transparente dentro y fuera de la Institución, con actuaciones correctas sin intentar ninguna clase de fraude, falsificaciones, engaño o suplantación.

Propender por la integridad personal.

Abstenerme de introducir a la Institución, libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral pública y las buenas costumbres.

Abstenerse de sustraer, ocultar, vender, o retener elementos que no sean de su propiedad.

Abstenerse de realizar, promover o participar, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la Institución.

Informar oportunamente a docentes y directivos sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento del mismo.

Deberes Sexuales y Reproductivos

Conocer su cuerpo y sus derechos sexuales y reproductivos.

Respetar a los/las demás, aceptando su diferencia.

Nunca ejercer violencia, ni abuso sobre otros/as.

Buscar información adecuada y real sobre nuestra salud.

Conocer y entender los riesgos de la vivencia de la genitalidad.

Tomar decisiones responsables frente a la sexualidad y la reproducción para no causar daño, ni ocasionarlo a nuestra pareja o a otras personas.

Buscar el apoyo y la orientación de personas o entidades que trabajan en salud.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Cuidar nuestra salud: previniéndonos de contraer infecciones de transmisión sexual –ITS–, incluyendo el VIH/SIDA, evitando el embarazo temprano y la violencia.

Buscar formas de participar en la planeación y desarrollo de programas que nos beneficien.

Apoyar a nuestros amigos/as, vecinos/as, en su búsqueda de una sexualidad sana y feliz, y para que tomen decisiones responsables.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS:

- A recibir orientación sobre la educación de sus hijos
- A recibir información sobre el desempeño académico y-o disciplinario de su hijo
- A recibir el informe de rendimiento académico al finalizar cada periodo académico
- A recibir información de las actividades de refuerzo que el estudiante requiere; y a recibir informe de cómo se desempeñó el estudiante en su refuerzo
- A participar en reuniones convocadas por el colegio
- A conocer el manual de convivencia
- A participar en la asociación de padres de familia
- A participar activamente, en la elaboración, adopción del proyecto educativo institucional (PEI)
- A conocer la evaluación y seguimiento que se le haga a su hijo
- A elegir y ser elegido, y a participar directamente en los organismos de gobierno escolar
- A recibir atención respetuosa, amable, cordial y oportuna por parte de la comunidad educativa de la institución
- A hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo

DEBERES:

- Presentarse oportunamente a reuniones a las cuales se les cite
- Presentar la debida excusa por inasistencia a las reuniones
- Quando su hijo no asista a la institución, presentar la debida excusa escrita u oral con la debida anticipación, exponiendo las razones de su inasistencia a la clase u otra actividad
- Velar por el cumplimiento de actividades de recuperación, refuerzo u apoyo que programe la institución para el bienestar de su hijo

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

- Solicitar informes periódicos del rendimiento académico y comportamiento social de su hijo
- Colaborarle al estudiante y a la institución en el logro de los objetivos propuestos para cada área, y velar por el cumplimiento de las actividades pedagógicas de apoyo y compromiso que se requieran, dados por las comisiones de evaluación y promoción del colegio.
- Contribuir con la institución en la formación ética y moral del estudiante
- Exigir al estudiante el cumplimiento de sus trabajos, revisar su presentación personal y porte de los uniformes
- Tener en cuenta los horarios de entrada y salida del colegio, para que el estudiante cumpla con lo estipulado para las actividades.
- Brindar un trato respetuoso, amable, y de atención a los estudiantes
- Dejar constancia escrita y con anticipación cuando vaya a retirar a su hijo de algún servicio institucional (restaurante, transporte escolar)
- Estudiar, conocer y llevar a cabo la práctica de normas de dialogo
- Contribuir con la buena marcha y buen orden de la institución.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Son derechos de los docentes los contemplados en el artículo 36 del estatuto docente.
- Formar asociaciones sindicales
- Ascender dentro de la carrera docente
- Participar en programas de capacitación y bienestar social y económico
- Disfrutar de vacaciones remuneradas
- Solicitar y obtener los permisos, licencias comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado, o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos legales.
- No ser discriminado por razón de sus creencias, políticas, religión, por discriminación fundadas en condiciones sociales o racionales

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Recibir un trato cortes tanto de directivos docentes padres de familia y estudiantes

DEBERES DEL DOCENTE

Cumplir la constitución y las leyes colombianas

Inculcar en los educando el amor a los valores históricos culturales de la nación. Y el respeto por los símbolos patrios

Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo

Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores o jerárquicos

Dar un trato cortes a sus estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad

Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo

Velar por la conservación de documentos útiles equipo muebles, y bienes que le sean confiados

No permitir ser sobornados por estudiantes

LOS PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Se basan en la premisa de que, cuando ocurre un conflicto o una infracción, la atención no debe centrarse únicamente en castigar, sino en reparar el daño causado y restaurar las relaciones (tal como lo prevé la Ley 1620 de 2013). En este enfoque, se fomenta el diálogo y la participación activa de todas las partes involucradas. En lugar de identificar culpables, se busca comprender las causas subyacentes del conflicto y sus consecuencias. El proceso restaurativo permite que los involucrados expresen sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un ambiente seguro y estructurado.

En el presente manual están expuestas las situaciones mas frecuentes en nuestro contexto educativo.

SITUACIONES TIPO I.

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (decreto 1965 de 2013, art. 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Y pueden

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

darse tanto dentro del establecimiento como en desarrollo de actividades fuera de las aulas o en prácticas agropecuarias.

Las situaciones de Tipo I, deben ser atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que generen mayores conflictos. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención a los causantes.

En la Institución Educativa La Sanjuana se consideran Situaciones Tipo I las siguientes:

Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.

El uso de vocabulario soez u ofensivo.

La práctica de juegos físicos violentos.

Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo, sin justificación.

Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.

Permanecer fuera del aula en horas de clases, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

Ingresar y permanecer en el aula de clase en el momento del descanso.

Comer y/o beber alimentos en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución sin autorización.

Ingresar sin autorización a las dependencias institucionales, tales como: rectoría, sala de profesores, secretaría, laboratorio, sala de informática, restaurante escolar, entre otros.

Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.

Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o actos comunitarios.

Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como tienda escolar, restaurante escolar y usos de los baños y/o sanitarios.

Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten con el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.

Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.

Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar, negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Desacatar las instrucciones y órdenes que les impartan los docentes o directivos docentes de la institución.

Vandalizar los bienes e inmuebles de la institución tales como: pupitres, paredes, carteleras, transporte escolar, sala de informática, biblioteca, laboratorio, restaurante escolar y baños de la institución.

Dar mal uso a los servicios sanitarios.

Comportarse inadecuadamente en eventos organizados por la Institución y fuera de ella.

Hacer fraude en las evaluaciones o en documentos de la institución.

Agredir verbalmente a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y personal que labora en la institución.

Tocar el timbre sin autorización del docente de disciplina.

Hacer uso de elementos tecnológicos (celulares, tablets, audífonos) durante las horas de clases o en actos oficiales de la institución, sin autorización.

Manifestar el afecto o la sexualidad con expresiones como besos, caricias, entre otros, de manera exagerada dentro de la institución o a sus alrededores.

Atentar contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.

Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución educativa o la nación tales como Bandera, Escudo e Himno, entre otros.

Entorpecer la comunicación o no comunicar oportunamente a padres y/o acudientes las informaciones orales o escritas, que para ellos dirija el rector, titular de grupo y/o docentes de la institución.

Ausentarse sin justificación de las actividades culturales, religiosas, sociales, de orientación..., que realice la institución.

Realizar actividades indecentes y obscenas dentro de la institución o por fuera de ella portando cualquiera de los uniformes de la institución

Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Realizar rifas, bailes, bazares, paseos..., utilizando el nombre de la institución.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.

Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución educativa sin su debido permiso.

Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.

Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de los padres de familia y/o acudientes.

Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.

Ausentarse de la institución, sin la debida autorización de las directivas de la institución educativa.

Rayar, hurtar o atentar contra cualquier bien de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO II:

Estas se dan en los siguientes casos:

Toda situación TIPO I que se repita hasta 3 veces se considerara como una situación de este tipo.
La situación no reviste las características de un delito.

Las situaciones enunciadas a continuación pertenecen a este tipo:

- Acoso escolar (bullying). Intimidación.
- Ciberacoso escolar (cyberbullying).
- Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Agresión, así sea la primera vez que se presente, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

SITUACIONES TIPO III

- La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:*
- Homicidio.*
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).*

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

- *Acoso sexual.*
- *Pornografía con personas menores de 18 años.*
- *Extorsión.*
- *Secuestro.*

En la Institución Educativa La Sanjuana se consideran situaciones de tipo III las siguientes:

Usar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la institución.

Agredir físicamente con armas convencionales a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona perteneciente al entorno escolar.

Distribuir bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución, usando cualquiera de los uniformes de la institución.

Portar, exhibir y/o guardar armas o explosivos.

Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo, pandillas u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.

Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.

Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

Abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (prostitución, alcoholismo, drogadicción, entre otros.).

Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.

Falsificar documentos públicos de la institución educativa (certificado de estudios, evaluaciones, informes académicos, recibos de pago, sellos y firmas en general, entre otros).

Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

El homicidio o intento de homicidio en cualquier tipo.

PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS SITUACIONES.

PROTOCOLOS DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Establecimiento de acuerdos que conlleven a remediar las faltas cometidas como elaboración de carteleras, reflexiones y campañas educativas entre otras, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.

Algunos de los correctivos pueden ser:

Exposiciones

Redacción de ensayos

Elaboración de carteles y murales

Trabajo en los proyectos transversales: ecología y medio ambiente, prevención de desastres...

Lecturas reflexivas

Responder económica o materialmente cuando el daño causado afecta los enseres de la institución o de los compañeros.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Se identifican faltas como: agresión, amenaza, hurto cuando se habla de cuantías pequeñas, elementos del colegio o de los compañeros, objetos que se toman sin violentar muros, paredes, ventanas y amenazas (porque esta sería de tipo tres) Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa. Que puede ser:

Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar. (Vinculado a la ejecución de algunas actividades de proyectos transversales)

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.

Realización de un trabajo social en temas relacionados con la falta.

Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

En el caso de las situaciones tipo III, las estrategias restaurativas que se aplicarán serán las recomendadas por la entidad que atendió la situación.

Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, solicitando la ayuda de comisaría de familia donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus acciones, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

RUTA DE ATENCIÓN

RUTA DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Para dar solución a los conflictos generados en las situaciones catalogadas como tipo I se debe seguir la siguiente ruta:

Intervención de un estudiante mediador: escuchar a las personas implicadas en el conflicto. Para Identificar el foco del conflicto.

Intervención del docente que presencia la situación: registro en el formato institucional para registrar las situaciones de convivencia tipo I.

Intervención del docente titular: se le informará de acuerdo a la situación.

Conciliación entre las partes, (si el caso lo amerita).

En caso de que la situación se presente en ausencia de un docente, el estudiante mediador le comentará el caso al docente encargado de la disciplina, docente titular o al docente orientador.

El profesor que tenga conocimiento de una falta grave debe abordar y dialogar directamente con el/los estudiantes(es) implicados.

Compromiso entre las partes. Este se registrará en el libro de actas de Mediación de Conflictos. Donde cada uno de los estudiantes hará registro de su versión de los hechos y su compromiso, con su puño y letra, salvo que el estudiante sea incapaz de escribir por su propia cuenta lo hará el docente a cargo de la situación.

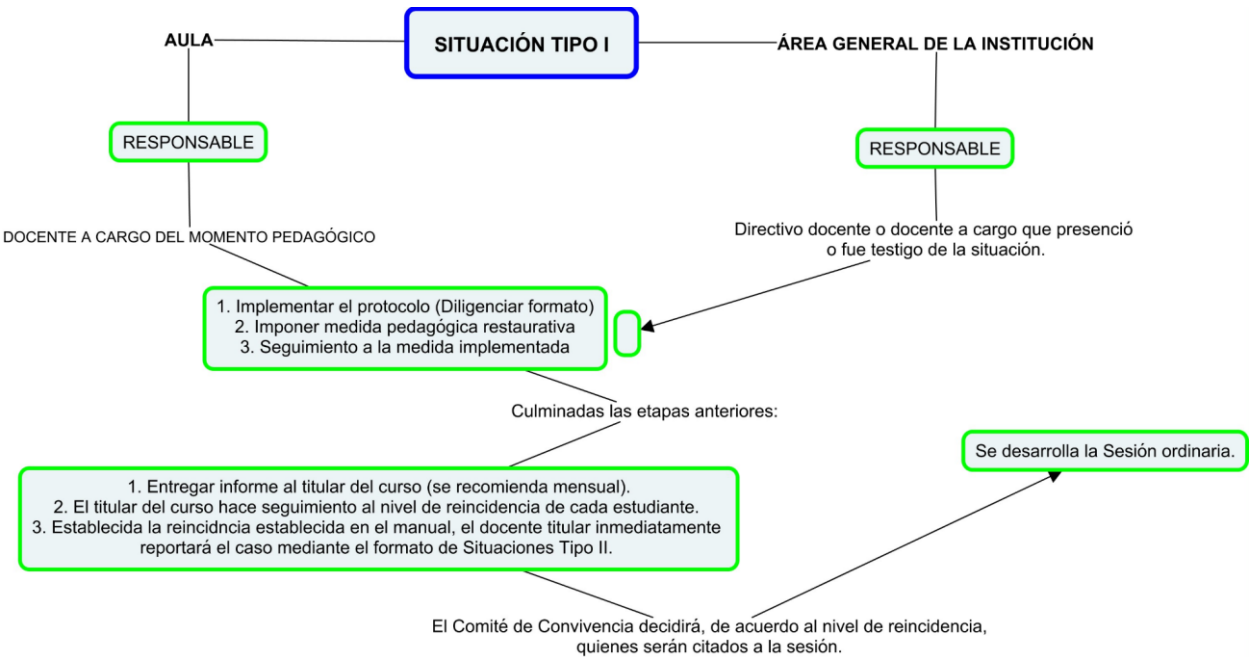
Seguimiento de los compromisos por parte del docente que manejo la situación y el estudiante mediador.

Remisión de los casos al Comité de Convivencia por parte del docente titular, para la revisión de las situaciones y se tomen las decisiones que se crean convenientes.

El/los estudiantes(s) implicados pueden solicitar el acompañamiento del estudiante mediador de su grado o del personero, con el fin de verificar el cumplimiento del debido proceso disciplinario.

Notificar al padre de familia o acudiente la decisión tomada por el Comité de Convivencia Escolar.

El docente responsable de asignar la medida pedagógica se encargará de realizar el seguimiento al cumplimiento de la misma aplicada a los estudiantes implicados.



Tomado del documento Orientador para Ajustes y/o modificaciones de Manual de Convivencia desde las Practicas Restaurativas. 2023

ruta de atencion para las situaciones tipo II

Para dar solución a los conflictos generados en las situaciones catalogadas como tipo dos se debe seguir la siguiente ruta:

El profesor que tenga conocimiento de una situación tipo II debe abordar y dialogar directamente con el/los estudiantes(es) implicados.

Dejar constancia escrita de las diferentes acciones señaladas en las actas de Mediación de Conflictos y en el Observador del estudiante. Solicitar al estudiante que exprese su punto de vista y haga los respectivos descargos por escrito sobre lo ocurrido.

Informar lo ocurrido al titular del estudiante.

Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, este será comunicado a los padres de familia o acudiente, a través de una citación escrita o llamada telefónica.

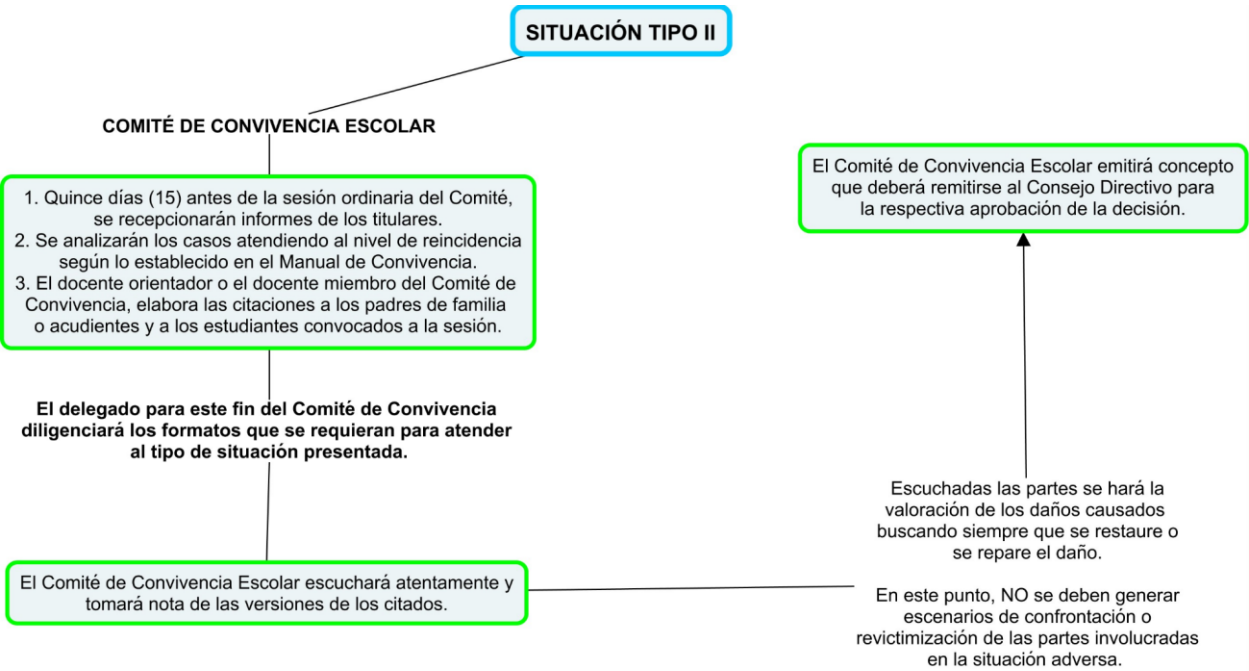
Remisión del caso al Comité de Convivencia, para la revisión del proceso y asignación de medidas pedagógicas y/o restaurativas de acuerdo a las estrategias formativas para la situación particular.

Notificar al padre de familia o acudiente la decisión tomada por el Comité de Convivencia Escolar.

El CCE se encargará de realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas o estrategias restaurativas aplicadas a los estudiantes implicados.

Los estudiantes podrán apelar dentro de los tres días hábiles al conocimiento de la decisión del CCE ante el mismo comité. Basado en lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Remisión Consejo Directivo de acuerdo a la situación.



Tomado del documento Orientador para Ajustes y/o modificaciones de Manual de Convivencia desde las Practicas Restaurativas. 2023

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

ruta de Atencion para las situaciones tipo III

Para dar solución a los conflictos generados en las situaciones catalogadas como tipo tres se debe seguir la siguiente ruta:

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del CCE de manera inmediata y por medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, fiscalía, inspección de policía o la sijn si el estudiante es mayor de edad, actuación de la cual se dejará constancia.

Si es el estudiante es menor de edad se informará a comisaría de familia, ICBF, personería o policía de infancia y adolescencia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del CCE informará a los participantes del comité los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5 Gestión Directiva	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Pág. 1 de 1
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PACTOS DE AULA.

Dentro del aula se realizarán pactos entre los estudiantes y el docente titular que deberán acatar todos los estudiantes mientras estén dentro del aula. Estas normas de comportamiento son concertados, fijados en un lugar visible y con la firma de cada uno de los estudiantes del curso y su titular. Estos acuerdos se establecerán teniendo en cuenta los principios consignados en el manual de convivencia y el documento orientador los siete principio básicos para la convivencia ciudadana.

APLICACIÓN.

Toda persona que pertenezca a la comunidad educativa de la institución deberá adoptar y acatar este manual como carta de navegación para la convivencia de acuerdo con el rol que desempeñe dentro de la comunidad.

A efecto de realizar los diferentes procesos que implican la desatención a la convivencia armónica en la institución se llevaran los registros de las diferentes situaciones y los seguimientos que correspondan, usando los formatos sugeridos en el documento orientador expedido por la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander.

Los cuales se anexan a continuación, se realizaran los ajustes en cuanto a los logos que indican la institucionalidad.

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

ACTA DE COMPORTAMIENTO SOCIAL ESCOLAR --INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA
LA SAN JUANA BUCARASICA N. DE S.

Siendo las ____ del día ____ del mes de ____ del año ____ se reunieron en el aula de docentes de la institución educativa la Sanjuana el estudiante;

el representante legal el señor (a) _____
Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____. El docente titular: _____ Y el comité de convivencia escolar. Con el objeto de analizar y corregir el comportamiento escolar. Durante el periodo o el día _____ acorde con la ley 1620 reglamentada por el decreto 1965 y con el manual de convivencia adoptado por la institución. Que después de conocer el informe de los docentes y estudiantes y de revisar el control disciplinario en el cual el alumno en mención cometió las siguientes faltas _____

Tipificadas en el manual como faltas tipo ____.
Conocedores del caso el estudiante se compromete

El representante legal se compromete a:

El Comité de convivencia escolar analizada la situación resuelve:

Dado en el corregimiento de la san Juana a los ____ días del mes de ____ del año _____. En constancia firman los implicados en el acto.
EL ESTUDIANTE: _____

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE:

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

PERSONERO (A) ESTUDIANTIL:

APROBACION.

Formato situaciones tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes: <i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas .	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Formato situación tipo 2

Nombre de la Institución educativa:			
Sede:		Jornada:	
Fecha del registro:			
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses__			
Responsable de la implementación del protocolo:			
Nombres y apellidos de los involucrados:		Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:			
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios		
	Restablecimiento de derechos		
	Medidas de protección		
	Otra medida (¿Cuál?)		
Medida pedagógica implementadas:			
Firma del docente titular:		Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Formato servicios médicos

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato solicitud restablecimiento de derechos situaciones tipo II.

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Formato medidas de protección situación tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato información a padres de familia situaciones tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución:	
Formatos adjuntos según las características del caso:	
• Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Formato registro sesión ordinaria comité de convivencia

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato de solicitud de servicios médicos situación tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato de restablecimiento de derechos Situación tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato registro medidas de protección situación tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Formato informe a padres de familia situación tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: -Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. -Solicitud de restablecimiento de derechos. -Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato informe a autoridades policivas situación tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	Pág. 1 de 1

Formato sesión extraordinaria comité de convivencia situación tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

	NORTE DE SANTANDER . MUNICIPIO DE BUCARASICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAN JUANA CREADA POR DECRETO 0000292 del 30 de mayo del 2006.	
	APROBADO RES. 007161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DANE: 254109000096-1 NIT: 900020158-5	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
	Gestión Directiva SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	

ACTA CONSEJO DIRECTIVO 008 (22/11/2024)

"Por el cual se aprueba y adopta el Manual Convivencia Escolar por parte de la Institución Educativa La Sanjuana

El Consejo Directivo de la Institución Educativa la Sanjuana , en uso de sus funciones y facultades en especial las contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y, CONSIDERANDO: El (a) en uso de las facultades que le confiere la ley, especialmente la ley 87 de 1993, adopta el Manual de Funciones para la Institución Educativa la Sanjuana En sesión del consejo directivo del 22 de noviembre de 2024 se presentó, analizó, discutió y se adoptó el presente manual de Convivencia Escolar.

El presente manual se rige de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución Nacional, las leyes del Congreso de la República y todas las normas vigentes, especialmente lo tipificado por el Proyecto Educativo Institucional.

MEDIANTE ACTA 008 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Sanjuana para los directivos, docentes, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa La Sanjuana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las anteriores normas son derogadas con la expedición de este Manual de Funciones.

COMUNIQUESE, a los25 de noviembre de 2024, en La San Juana (N. S)

De acuerdo a lo anterior y con aprobación del consejo directivo,

Firma:

WILSON EMILIO VILLEGAS BEDOYA
C.C. 71738713
RECTOR